



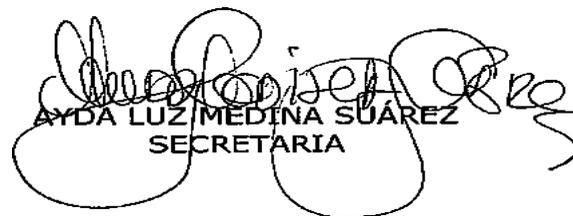
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

TRASLADO DE EXCEPCIONES No 06

De conformidad con el artículo 38 y 51 de la Ley 2080 de 2021, los cuales modifican el art. 175 y adiciona el Art. 201A de la Ley 1437 de 2011, se procede a dar traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en los siguientes procesos:

N°	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1	2019-00251 NR	ARNOLDO RUBEN NIEBLES ARRIETA	CASUR	28/04/2021	02/11/2021
2	2017-00273 RD	JUAN TURIZO GONZALEZ	RAMA JUDICIAL – FISCALIA GRAL N	28/04/2021	02/11/2021

Se fija por un (01) día, Hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
SECRETARIA